

36.465



NOTARIA DEL CANTON QUERO

Dr. Arturo Moreno G.

ABOGADO-NOTARIO

TELEFONO: 2826245

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De: CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

RUTAS QUEREÑAS S.A.

Nº TERCERA

Otorgado Por: LUIS HECTOR TIPAN SALAN Y ETROS

A favor de: SI MISMO

Cuantía \$

Quero, a 8 JUNIO JUNIO de 20⁰⁷

1 (uno)

00001

En la ciudad de Quero Provincia del
Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy
día V I E R N E S OCHO DE JUNIO del
año dos mil siete, ante mi Doctor
ARTURO M O R E N O GAMBOA
Notario público de este cantón,

COMPARECIENTES: Comparecen los señores: LUIS HÉCTOR TIPAN SALAN,
de estado civil casado, NORBERTO TIPAN SALAN, de estado civil soltero;
CICERÓN CAMILO TORO CABRERA, de estado civil casado; CIRO LEVI
BUENAÑO ROSERO, de estado civil casado; EDGAR SÁNCHEZ LÓPEZ, de
estado civil casado; ÁNGEL ELICIO MESÍAS FREIRE, de estado civil casado;
JULIO CÉSAR PALACIOS COBA, de estado civil casado; FRANKLIN
RUPERTO BENAVIDES GUEVARA, de estado civil soltero; HERNÁN
EDALBERTO GARCÉS JINEZ, de estado civil casado; MANUEL MESÍAS
TORRES JARRIN, de estado civil casado; RAÚL ANTONIO OJEDA
VILLACRÉS, de estado civil casado; MULER NEUMAN ROSERO ARÉVALO,
de estado civil casado; JEFRESON CAMILO ROSERO TORRES, de estado
casado; LUIS INMERIS HERNÁNDEZ CANDO, de estado civil casado;
NELSON ARNULFO HERNÁNDEZ CANDO, de estado civil casado; JORGE
LUIS LLERENA FREIRE, de estado civil casado; RAMIRO ALBERTO
LLERENA FREIRE, de estado civil soltero; NILDO FÉLIX LLERENA
SÁNCHEZ, de estado civil casado; HÉCTOR GLODIN PALACIOS ROSERO, de
estado civil casado; LUIS VINICIO VILLACÍS VALLEJO, de estado civil casado;
LUIS OLMEDO VILLACÍS FREIRE, de estado civil casado; JOSÉ WILLAN
PALACIOS MIRANDA, de estado civil casado; JOSÉ WILLIAMS PALACIOS
VARGAS, de estado civil casado; LUIS CASA VILLACÍS, de estado civil casado;
LUIS WILFRIDO PAREDES LEMA, de estado civil casado; ADÁN ABEL
PAREDES LEMA, de estado civil casado; WILFRIDO JOAQUÍN AREVALO
GUERRERO, de estado civil casado; MOISÉS AMABLE; VINUEZA CASA, de
estado civil casado; DESIDERIO SÁNCHEZ BARRENO, de estado civil casado;
WIDMAN BOLÍVAR CARRERA MAYORGA, de estado civil soltero; JOSÉ
MANUEL SÁNCHEZ BARRENO, de estado civil casado; JUAN ALCIVAR
/EMUS BUENAÑO, de estado civil casado; CÉSAR ELOY LEMA VILLACÍS,

NOTA: Siento que mediante resolución N° 07. A. D. C. 20 ; DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2007 ; DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
QUEDA APROBADA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS BUENAS S.A. -
Quero a 21 de Junio del 2007. -

de estado civil casado: SEGUNDO CELIANO FREIRE FREIRE, de estado civil casado; ALONSO ANCISAR PÉREZ PALACIOS, de estado civil casado; SILVIO GUSTAVO BUENAÑO ROSERO, de estado civil casado; FERMÍN SÁNCHEZ BARRENO, de estado civil casado; HERNÁN RENE ROSERO TORRES, de estado civil divorciado; WILLIAN RAMIRO FREIRE PÉREZ, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad, idóneos y conocidos por mí de que doy fe; estando presentes me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S. A., al tenor de los siguientes artículos.- ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES.- 1.- Mediante escritura pública celebrada el trece de marzo del dos mil siete, ante el señor doctor Arturo Moreno Gamboa, Notario Público del cantón Quero, y una vez que se cumplieron los requisitos que exige el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y se abrió en una institución bancaria de la provincia de Tungurahua, la Cuenta de Integración de Capital, se constituyó la Compañía de Transportes de Carga Pesada "Rutas Quereñas". 2.- Posteriormente, se remitió a la Superintendencia De Compañías, con sede en la ciudad de Ambato, sendas copias certificadas de la referida escritura pública de constitución de la Compañía en formación, a fin de que se la apruebe; sin embargo, mediante oficio signado con el número SCICA:DJ:07.0000510, fechado en Ambato el treinta de marzo del dos mil siete, el doctor Raúl Recalde, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, da a conocer que la escritura pública presentada para su aprobación debe ser reformada en su totalidad en virtud de que en ella se han incorporado disposiciones relativas a las compañías de responsabilidad limitada, las que no son compatibles con la Compañía en formación, que es anónima, por lo que dispuso que la misma se rehaga completamente. 3.- En virtud de lo expuesto, los accionistas comparecientes a la celebración de la escritura principal de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "Rutas Quereñas S:A", de manera libre y voluntaria, acuerdan RESCILIAR EN TODO SU CONTENIDO la escritura pública de Constitución otorgada el martes 13 de marzo del 2007, ante el Notario Público del cantón Quero. En la celebración de la presente escritura, se utilizarán los mismos documentos habilitantes que constaban en la que es materia de la

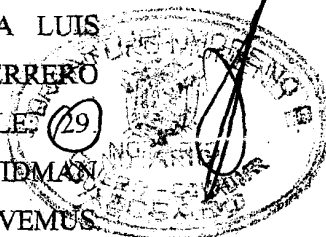
2/Dos

00002

resciliación.- ARTÍCULO SEGUNDO: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A, los señores: (1) TIPAN SALAN LUIS HÉCTOR; (2) TIPAN SALAN NORBERTO; (3) TORO CABRERA CICERÓN CAMILO; (4) BUENANO ROSERO CIRO LEVI; (5) SANCHEZ LÓPEZ EDGAR; (6) MESÍAS FREIRE ÁNGEL ELICIO; (7) PALACIOS COBA JULIO CÉSAR; (8) BENAVIDES GUEVARA FRANKLIN RUPERTO; (9) GARCÉS JINEZ HERNÁN EDALBERTO; (10) TORRES JARRIN MANUEL MESIAS; (11) OJEDA VILLACRÉS RAÚL ANTONIO; (12) ROSERO ARÉVALO MULDER NEUMAN; (13) ROSERO TORRES JEFERSON CAMILO; (14) HERNÁNDEZ CANDO LUIS INMERIS; (15) HERNÁNDEZ CANDO NELSON ARNULFO; (16) LLERENA FREIRE JORGE LUIS; (17) LLERENA FREIRE RAMIRO ALBERTO; (18) LLERENA SÁNCHEZ NILDO FÉLIX; (19) PALACIOS ROSERO HECTOR GLODIN; (20) VILLACÍS VALLEJO LUIS VINICIO; (21) VILLACÍS FREIRE LUIS OLMEDO; (22) PALACIOS MIRANDA JOSÉ WILLAN; (23) PALACIOS VARGAS JOSÉ WILLIAMS; (24) CASA VILLACÍS LUIS; (25) PAREDES LEMA LUIS WILFRIDO; (26) PAREDES LEMA ADAN ABEL; (27) AREVALO GUERRERO WILFRIDO JOAQUÍN; (28) VINUEZA CASA MOISÉS AMABLE; (29) SÁNCHEZ BARRENO DESIDERIO; (30) CARRERA MAYORGA WIDMAN BOLÍVAR; (31) SÁNCHEZ BARRENO JOSÉ MANUEL; (32) VEMUS BUENAÑO JUAN ALCÍVAR; (33) LEMA VILLACÍS CÉSAR ELOY; (34) FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO; (35) PÉREZ PALACIOS ALONSO ANCISAR; (36) BUENAÑO ROSERO SILVIO GUSTAVO; (37) SÁNCHEZ BARRENO FERMIN; (38) ROSERO TORRES HERNAN RENE; y (39) FREIRE PERES WILLIAN RAMIRO.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar, contraer obligaciones y domiciliados en el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, quienes en forma libre y voluntaria expresan su deseo de constituir la presente compañía de Sociedad Anónima.-

ARTÍCULO TERCERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUERENAS S.A., la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, el presente Estatuto y especialmente lo determinado en la Sección Sexta de la Ley de Compañías, que trata De la Compañía Anónima.-

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y PLAZO DE



DURACIÓN.- La Compañía tendrá como domicilio principal el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, y tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración. La Junta General de Accionistas podrá resolver si este plazo puede ser prolongado; además establecerá la conveniencia o no de crear sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la república del Ecuador, así como en el exterior, conforme a la ley.- ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social dedicarse: a) Prestación de servicio público permanente de transporte de carga pesada en el Cantón Quero y en el resto del país, conforme a las autorizaciones de los Organismos competentes de Tránsito; b) Adquirir, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus accionistas; c) Propender al mejoramiento del parque automotor para ofrecer un eficiente servicio en la transportación; d) Podrá importar, exportar, representar y distribuir toda clase de vehículos, así como sus partes, piezas y accesorios de toda marca sean nacionales o extranjeras; e) Administrar o instalar servicio mecánico, servicio de lubricación y mantenimiento en general a los vehículos que presten sus servicios en la compañía o a terceros, incluyendo el servicio de surfidores o bombas de gasolina, diesel o de cualquier otro combustible; y, f) Ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objetivo social de la Compañía.- ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES de Norteamérica, divididos en treinta y nueve acciones nominativas y ordinarias, de un valor de CIEN DÓLARES cada una. Este capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en dinero, y se lo depositará bajo la designación de "Cuenta de Integración", en una cuenta especial abierta a nombre de la Compañía en uno de los bancos u otras instituciones de crédito de la provincia de Tungurahua que para el efecto se llegue a determinar. El certificado bancario de depósito se agregará a la escritura pública de constitución como documento habilitante.- ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ACCIONES.- La compañía entregará a cada accionista el título correspondiente a las acciones suscritas, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. Entregados el o los títulos, y éstos se inscribirán en el Libro de

3/2/25

00003

Acciones y Accionistas, quienes a su vez suscribirán el ~~respectivo~~ talonario.-

ARTÍCULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS

ACCIONES.- Los accionistas tienen el derecho de negociar sus acciones con plena y

absoluta libertad y se las transfiere mediante una nota de cesión firmada por quien lo

cede o la persona o casa de valores que la represente. Para la práctica de estas

transferencias se seguirá el procedimiento establecido en los artículos ciento ochenta y

ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.- Las acciones son

transmisibles por herencia, siguiendo el trámite previsto en el inciso segundo del

artículo ciento noventa de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO:

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- La Junta General de Accionistas podrá

resolver en cualquier momento, el aumento del Capital Social de la Compañía. En

estos casos los accionistas de la Compañía serán tomados en cuenta para que ejerzan

el derecho de suscripción preferente, según así lo dispone el artículo ciento ochenta y

uno de la Ley de Compañías; salvo que el accionista estuviere en mora del pago de la

suscripción del capital, solo entonces no podrá ejercer este derecho preferente,

mientras no hubiere pagado lo adeudado por ese concepto, según lo previsto en el

artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO:

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS

ACCIONISTAS.- Los accionistas tendrán los derechos, obligaciones y

responsabilidades establecidos en los artículos doscientos uno, en concordancia con el

diecisiete; el doscientos dos; doscientos siete y más pertinentes de la Ley de Compañías.

ARTICULO UNDÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía

estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el

Directorio, por su Presidente y por el Gerente General. Los miembros del Directorio,

el Presidente y el Gerente General, durarán dos años en sus funciones y podrán ser

reelegidos indefinidamente, sin que sea requisito indispensable tener la calidad de

accionista de la Compañía para ser nombrados como tales, ellos tienen sus

correspondientes atribuciones y deberes, que le son concedidas por la Ley de

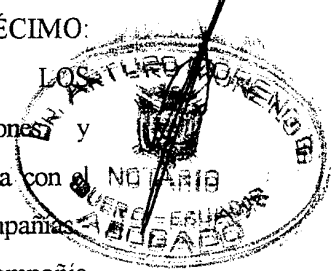
Compañías y por este Estatuto.- ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas la presidirá el

Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General y a falta del

Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio, en

orden a sus nombramientos; y a falta del Gerente General actuará la persona que

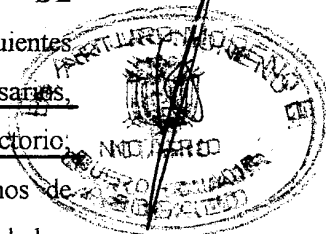


designa la Junta como Secretario Ad Hoc.- La Junta General estará formada por los Accionistas de la Compañía, los mismos que convocados y reunidos legalmente constituyen el órgano supremo de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Quero, domicilio principal de la Compañía, a menos que en dicho cantón no se edite diario alguno de tal amplia circulación, en cuyo caso la publicación de la convocatoria se la hará en un diario que cumpla con el simple requisito de circular ampliamente en este cantón. La publicación se la hará por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Se podrá también utilizar, adicionalmente para la convocatoria, otros medios previstos en el Estatuto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUORUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General de Accionistas se considerará válidamente constituida para deliberar, en la primera convocatoria, cuando concurran a ella accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no haber quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha que se fijó para la primera reunión; en este caso, las Juntas Generales de Accionistas se reunirán con el número de accionistas presentes; este particular se expresará en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda efectuar cualquiera modificación del Estatuto, deberá someterse al procedimiento que se encuentra determinado en el

4(CURTHO)

30004

artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas, se tomarán por mayoría de votos del capital pagado, concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para quienes no hubieren asistido a la reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Para las reuniones de la Junta General, los accionistas podrán estar representados por otros accionistas de la Compañía, para ello deberán presentar una carta dirigida al señor Gerente General de la Compañía, haciéndole conocer los motivos de la inasistencia del accionista representado y la facultad que le confiere para que el representante comparezca a la reunión. En caso de que se delegue esta facultad a una persona extraña a la Compañía, aquella podrá representar a un accionista y asistir a la Junta General, mediante un poder otorgado a su favor ante uno de los Notarios Públicos del país. Los administradores y los comisarios de la Compañía, no podrán ser representantes de los accionistas.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente General, a los dos Comisarios Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b.- Conocer y resolver los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c.- Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objetivo social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; e) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, El Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de éstos y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requiera autorización de la Junta General de

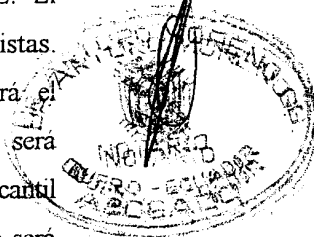


Accionistas; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar ~~obligatoriamente~~ este Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; j) Resolver cualquier asunto ~~que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía~~; k) Autorizar la contratación de asesoría ~~contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia~~; y, l) Los demás que contemple la Ley y este Estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA JUNTA UNIVERSAL.- De conformidad como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier ~~lugar~~, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el ~~capital~~ pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por: a.- El Presidente de la Compañía, quien presidirá las sesiones de este organismo; b.- El Secretario del Directorio, cargo que será ejercido por el Gerente General y de faltar éste, en su reemplazo actuará un Secretario Ad Hoc; c.- Dos Vocales Principales, debiendo cualquiera de ellos, en orden de su elección, reemplazar al Presidente, en caso de faltar; d.- Dos Vocales alternos, quienes, de ser del caso, deberán principalizarse.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) ~~Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año~~; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la ~~Compañía~~, así como la celebración de contratos de hipoteca ~~y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía~~; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas; e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; y, g) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e

incrementos de reservas legales facultativas o especiales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Las reuniones de Directorio, estarán presididas por el Presidente de la Compañía. Cuando éste falte, lo reemplazará la persona a quien elijan los vocales que estuvieren presentes en la correspondiente reunión. Será el Secretario de la reunión de Directorio el Gerente General de la Compañía y a falta de éste, ocupará su lugar un Secretario Ad Hoc que elijan los vocales presentes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; b) Convocar a Junta General de Accionistas; c) Convocar a sesión del Directorio, mediante comunicación escrita a cada uno de los directivos; d) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Títulos y Certificados de Acciones. f) Suscribir conjuntamente con el Secretario, las Actas de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales; g) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra, venta, hipoteca y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; h) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o definitiva, con todas sus atribuciones; i) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, este Estatuto y la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será designado con la Junta General de Accionistas.

En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas sus atribuciones, el nombramiento del Gerente General será firmado por el Presidente y viceversa, mismo que será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía; la fecha de inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones, sin embargo, la falta de inscripción no podrá oponerse a terceros, por quien hubiere obrado en calidad de administrador. La representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía, será ejercida por el Gerente General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General, las siguientes: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extra judicialmente; b) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de la Compañía; c) Dirigir el movimiento económico-financiero de la Compañía; d) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un balance que



refleje la situación económica de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, un informe anual de labores y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; e) Manejar la caja, cartera de valores, fondos y bienes de la Compañía, bajo su responsabilidad; f) Cuidar que se lleven los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; g) Convocar a Junta General de Accionistas; h) Actuar como Secretario de la Junta General, sin perjuicio de que se nombre un Secretario Ad-Hoc de entre los accionistas presentes a la Junta, o en caso de ausencia del principal; i) Ejecutar toda clase de actos y contratos, operaciones con Bancos o con otras personas naturales o jurídicas, suscribir pagarés, letras de cambio y contraer toda clase de obligaciones de la Compañía; celebrar contratos de trabajo, etc. a nombre de la Compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en el presente Estatuto; j) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra, venta, hipotecas y cualquier otro gravamen de los bienes de la Compañía; k) Firmar los cheques de la Compañía; l) Otorgar Poderes Especiales y Generales con autorización de la Junta General de Accionistas; m) En general ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley, en este Estatuto y Reglamento de la Compañía y en las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se sujetará a las disposiciones pertinentes de las Secciones Décimo Primera y Duodécima de la Ley de Compañías, en lo que concierne a su disolución y liquidación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

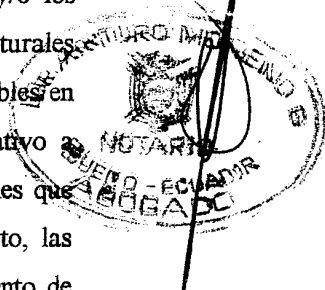
SÉPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN.- El Ejercicio económico de la Compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

OCTAVO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas designará dos comisarios, socios o no, quienes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Estos tienen la atribución y obligación de fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a

6/5425/

00006

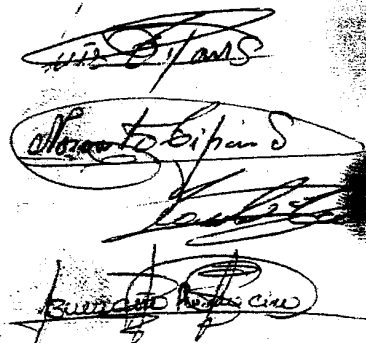
los requisitos si no también a las normas de una buena administración. Además de estas labores cumplirán aquellas que consten en la Ley de Compañías, este Estatuto y sus Reglamentos, así como las que determine la Junta General de Accionistas. De todo ello deberá presentar su informe.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES V LA RESERVA LEGAL.- La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, se separará por lo menor el diez por ciento anual de las utilidades líquidas hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. La Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DE LAS AUDITORIAS. - Sin embargo de que se ha normado la existencia de los órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas, podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia. Acerca de la auditoria externa, ésta se sujetará a las disposiciones que contiene la Sección Novena de la Ley de Compañías.- DISPOSICIONES GENERALES.- a) Los permisos de operación concedidos por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y/o los Consejos Provinciales de Tránsito, ya sea que los titulares sean personas naturales o jurídicas no se expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de préstamo, cesión o venta, La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a normas, reglamentos de la materia y las resoluciones que sobre esta actividad dicten los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito, las reformas al Estatuto, la admisión de nuevos accionistas, el cambio o aumento de unidades, la variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte las realizará la Compañía previa autorización de los organismos, competentes, de tránsito. Para la operación de las unidades destinadas al servicio del Transporte Terrestre, la Compañía requerirá la intervención de Choferes Profesionales; las tarifas que regirán en la Compañía serán fijadas por el organismo de tránsito competente; b) En todo lo que no estuviere estipulado en este Estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías, su Reglamento y demás Leyes y disposiciones legales ecuatorianas que rigen a esta clase de empresas y se acogerá a las exoneraciones que determinan en el Decreto Supremo No. Setecientos treinta y



tres del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial No. ochocientos setenta y ocho del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco **DECLARACIÓN.**- a- El capital suscrito y pagado con que se constituye la Compañía es de TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$3.900,00) el que ha sido pagado en su totalidad por todos y cada uno de los accionistas fundadores nombrados en el Artículo Primero de este contrato. El pago en efectivo que han realizado los accionistas constan en el Certificado de Depósito de Integración del Capital abierta en uno de los Bancos de la provincia de Tungurahua, que se agrega a esta escritura, b.- Los accionistas fundadores de la Compañía autorizan al Gerente General para que realice los trámites inherentes a estos casos para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este tipo de instrumentos públicos.- La cuantía de la presente es el capital suscrito y pagado por los accionistas.- f).- Doctor.- Luis B. Pinto.- Abogado.- Matrícula.- Número.- Cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis.- Del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- Yo el Notario cumplí previamente con todos los deberes del caso.- Leída que le fue a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman e imprimen la huellas digitales de los pulgares derechos.- Que todo se realizo junto con migo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual Doy Fe.-

NOMINA Y FIRMA DE LOS ACCIONISTAS

Luis Héctor Tipan Salan	C.I. 180210405-7
Norb rto Tipan Salan	C.I. 180169964-4
Ciceron Camilo Toro	C.I. 020126340-7
Ciro Levi Buenaño Rosero	C.I. 180244055-0
Edgar Sánchez López	C.I. 180141168-5



7 (SETE)

Edgar Sánchez López

C.I. 180141168-5

Edgar Sánchez

00007

Angel Elicio Mesías Freire

C.I. 180193031-2

Angel Elicio Mesías

Julio César Palacios Coba

C.I. 180299746-8

Julio César Palacios

Franklin Ruperto Benavides

C.I. 180353436-9

Franklin Ruperto Benavides

Hernan Edalberto Garcés Jinez C.I. 180224597-5

Hernan Edalberto Garcés

Manuel Mesías Torres Jarrín C.I. 180159533-9

Manuel Mesías Torres

Raúl Antonio Ojeda Villacrés C.I. 180274138-7

Raúl Antonio Ojeda Villacrés

Raúl Antonio Ojeda Villacrés C.I. 180274138-7

RAÚL ANTONIO OJEDA VILLACRÉS
NOTARIO
BUENOS AIRES
Raúl Antonio Ojeda Villacrés

muler Neuman Rosero Arévalo C.I. 180248803-9

Muler Neuman Rosero Arévalo

Jefreson Camilo Rosero Torres C.I. 180266002-5

Jefreson Camilo Rosero Torres

Luis Inmeris Hernández Cando C.I. 180214088-7

Luis Inmeris Hernández Cando

Nelson Arnulfo Hernández C.I. 180239753-7

Nelson Arnulfo Hernández

Jorge Luis Llerena Freire C.I. 180369371-0

Jorge Luis Llerena Freire

Ramiro Alberto Llerena Freire C.I. 200004927-6

Ramiro Alberto Llerena Freire

Nildo Felix Llerena Sánchez C.I. 1801192038

Nildo Felix Llerena Sánchez

Héctor Glodin Palacios Rosero C.I. 180241379-7

Héctor Glodin Palacios Rosero

Luis Vinicio villacís Vallejo C.I. 180248832-8

Luis Vinicio villacís Vallejo

Luis Olmedo Villacís Freire C.I. 180039640-8

Luis Olmedo Villacís Freire

José Willan Palacios Miranda C.I. 180142287-2

José Willan Palacios Miranda

José Willians Palacios	C.I. 180345742-1
Luis Casa Villacís	C.I. 180100410-0
Adan Abel Paredes Lema	C.I. 180297686-8
Luis Wilfrido Paredes Lema	C.I. 180250965-1
Wilfrido Joaquín Arévalo	C.I. 180244939-5
Moisés Amable Vinueza Casa	C.I. 180298480-5
Deciderio Sánchez Barreno	C.I. 180194696-1
Widman Bolívar Carrera	C.I. 180325757-3
José Manuel Sánchez Barreno	C.I. 180239373-4
Juan Alcibar Vemus Buenaño	C.I. 060330308-2
César Elroy Lema Villacís	C.I. 060174150-7
Segundo Celiano Freire	C.I. 180010955-3
Alonso Ancisar Pérez	C.I. 180243652-5
Silvio Gustavo Buenaño	C.I. 180212190-3
Fermin Sánchez Barreno	C.I. 180217234-4
Hernan Rene Rosero Torres	C.I. 180240092-7
Willian Ramiro Freire	C.I. 180252619-2

[Signature]

Luis Casa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

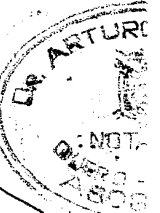
[Signature]

[Signature]

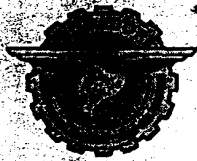
[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Large signature]



16/08/2006
**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE**

00008

Oficio **1806** CAJ-06-CNTTT
Quito,
28 AGO 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad: -

De mi consideración:

Mediante oficio S/N de 16 de agosto del 2006, el Presidente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.", solicita a este Organismo, el Alcance a la Resolución de Constitución Jurídica No. 007-CJ-018-2006-CNTTT de fecha 27 de Junio del 2006.

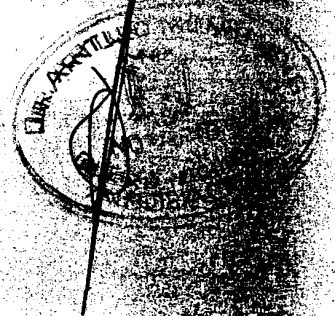
El Alcance solicitado consiste en la inclusión de accionistas:

BENAVIDES GUEVARA FRANKLIN RUPERTO	180353436-9
PALACIOS COBA JULIO CESAR	180299748-8
BUENAÑO ROSERO CIRO LEVI	180244055-0

El presente alcance se emite en base a la Resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003, por cuanto no ha modificado su objeto social y domicilio, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación a la Resolución No. 007-CJ-018-2006-CNTTT de fecha 27 de Junio del 2006.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente



BC/ER
ING. 7417 - 16-08-06
ELAB. 23-08-06

17. (Decreto)

Imprimir



00009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Quito

Número de Trámite: 7074425

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: SANCHEZ LOPEZ EDGAR

Fecha de Reservación: 19/12/2005 11:23:55 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

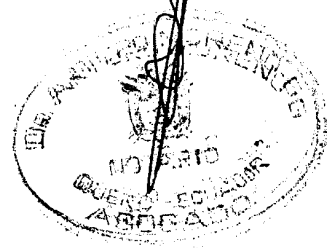
1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUTAS QUEREÑAS S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/03/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M^{te} Montserrat Polanco

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General



18 DIRECTORIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180210405-7

TIPAN SALAN LUIS HECTOR
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
27 JULIO 1966
003- 0081 00302 M
TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1966



ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO MARIA GEORGINA SANCHEZ CRIOLOG
PRIMARIA AGRICULTOR
ALFONSO TIPAN
ROSA SALAN
AMATO 12/10/2006
12/10/2018
REN 0320528
Tng

00010

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

107-0018 NUMERO
1802104057 CEDULA
TIPAN SALAN LUIS HECTOR

TUNGURAHUA PROVINCIA
QUERO CANTON
QUERO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180169964-4

TIPAN SALAN NORBERTO
19 JULIO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
LUGAR DE NACIMIENTO
003- 0364 02318
TUNGURAHUA/ AMATO
LA MATRIZ 1963



ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALFONSO TIPAN
ROSA H SALAN
AMATO 05/10/2001
05/10/2013

-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

108-0018 NUMERO
1801699644 CEDULA
TIPAN SALAN NORBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
QUERO CANTON
QUERO

CEDELA DE

ESTADO CIVIL

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE SUSCRIPCION

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE SUSCRIPCION

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE SUSCRIPCION

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE SUSCRIPCION

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE SUSCRIPCION

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE SUSCRIPCION

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE RENOVACION

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE VENCIMIENTO



REN
Tng

0201263407

043-0004

NUMERO

TORO CABRERA CICERON CAMILO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
MONTALVO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE ESTADO CIVIL No. 00000000000000000000

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ...

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ...

LUGAR Y FECHA DE EMISION ...

FECHA DE CADUCIDAD ...

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD ...

PULGAR DERECHO ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE ESTADO CIVIL No. 00000000000000000000

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ...

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ...

LUGAR Y FECHA DE EMISION ...

FECHA DE CADUCIDAD ...

FORMA No. ...

FIRMA DE LA AUTORIDAD ...

PULGAR DERECHO ...

055-0001

NUMERO

BUENANO ROSERO CIRO LEVI

TUNGURAHUA
PROVINCIA
RUMIPAMBA
PARROQUIA

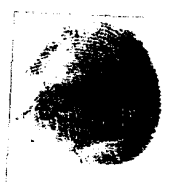
QUIRO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



011

Edgar Sanchez



13 / D E (J U N I O)

195-0016

NUMERO

SANCHEZ LOPEZ EDGAR

1801411685

CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTON

H. P. Mesa
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

MINISTERIO DE INTERIORES - REGISTRO CIVIL - IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CITADANIA No. 195-0016 SEXUALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO 1955

FECHA DE EMISION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE RENOVACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955

FECHA DE EXPIRACION 1955



Angel Elias

CUARTO DE VOTACION 1955
CASADO ELIS MARDAN SANCHEZ LOPEZ
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
SEGUNDO ALFONSO MESIAS
PARA FREIRE
AMBATO
24/07/1955

[Signature]



137-0011

NUMERO

MESIAS FREIRE ANGEL ELICIO

1801930312

CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTON

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
2007
15 DE ABRIL DE 2007

110-0001
NUMERO
PALACIOS GONZALEZ GONZALEZ

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PIMBILI
PARROQUIA

[Signature]

110-0001
NUMERO
PALACIOS GONZALEZ GONZALEZ

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PIMBILI
PARROQUIA

[Signature]

110-0001
NUMERO
PALACIOS GONZALEZ GONZALEZ

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PIMBILI
PARROQUIA

[Signature]

191-0003
NUMERO
BENAVIDES GUEVARA FRANKLIN
RUPERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
GUERO
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

20/191074

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

ADJUNTO

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION



[Handwritten signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

PARROQUIA

PROVINCIA

TUNGURAHUA

GARCÉS JIMÉNEZ HERNÁN EDOALBERTO

CECULA

1802246975

NUMERO

246-0001

Consulta 2007

CONSULTA DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

CIUDADANIA 180159530

TORRES JARRIN MANUEL MEEIAS

TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ

24 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 0197 00393 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

1960



[Handwritten signature]

EQUATORIANA *****

CASADO

PRIMARIA

JUAN TORRES

MARIA ANGELICA JARRIN

AMBATO

24/08/2005

FECHA DE NACIMIENTO

REN 02+5531

Tng

FORMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REP. 0200-06

292-0012

NUMERO

1802741387

CEDULA

OJEDA VILLACRES RAUL ANTONIO

TUNGURAMBA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

181

0020690

114-0015

NUMERO

1802488039

CEDULA

ROBERO AREVALO MULER NEUMAN

TUNGURAMBA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

91 (VENTURA)

CIUDADANIA 200004927-6
LLERENA FREIRE RAMIRO ALBERTO
TUNGURAHUA/PELILEO/BENITEZ /PACHANLICA/
30 MAYO 1977
001- 0038 00038 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
BENITEZ /PACHANLICA/ 1977

Ramiro A. Freire



ECUATORIANA***** A2133A1122
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
NILDO FELIX LLERENA
LAURA FAVIOLA FREIRE
AMATO 12/01/2007
12/01/2019

013

REN 0335854



[Handwritten signature]

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

certifica que

con cédula de ciudadanía N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS



EQUATORIAN*****
CARGADO 103440324
PRIMARIA ALBA LIPENA PALACIOS
TORNALERA
NERQUIZ RENE ROBERTO
BLANCA LUCILA TORRES
AMBATO
05/10/2018

REN 0313408

CIUDADANIA
ROSETO TORRES JEFRESON CAMILO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
10 NOVIEMBRE 1972
005- 0019 00475
TUNGURAHUA/ QUERO
QUERO 1972

046-0002

NUMERO

ROSETO TORRES JEFRESON CAMILO

1802660025

CECULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
RUMIPAMBA
PARROQUIA

QUERO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
HERNANDEZ CANDO LUIS INMERIS
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
18 OCTUBRE 1966
005- 0005 00425
TUNGURAHUA/ QUERO
QUERO 1966

EQUATORIAN*****
CARGADO ANA JECILIA ANALDICA SYAS-
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO A. HERNANDEZ
TERESA CANDO
AMBATO
05/10/2017

REN 0252459

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consultas
2007

15 DE ABRIL DE 2007

112-0031

NUMERO

HERNANDEZ CANDO LUIS INMERIS

1802140887

CECULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LOINPO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

22 (UEENTE DOS)

00014

REN 0237751

159-0001
NUMERO
HERNANDEZ CANDO NELSON ARNULFO

1802397537
CEDULA

TURISMO
PROVINCIA
BARRAS
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180369371-0

LLERENA FREIRE JORGE LUIS

TURISMO/QUERO/QUERO

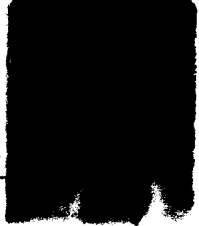
03 MARZO 1982

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 004 015 00115 H

TURISMO/QUERO

QUERO 1982



ECUATORIANA***** V2363V2242

CASADO ALEXANDRA C VELOZ RUIZ

PRIMARIA MECANICO

NILDO FELIX LLERENA SANCHEZ

LAURA FAVIDA FREIRE LOZADA

AMATO 23/05/2006

23/05/2018

REN 0287559

Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Consulta 2007

025-0010 1803693710

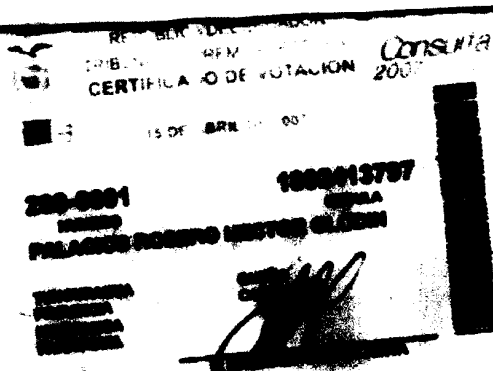
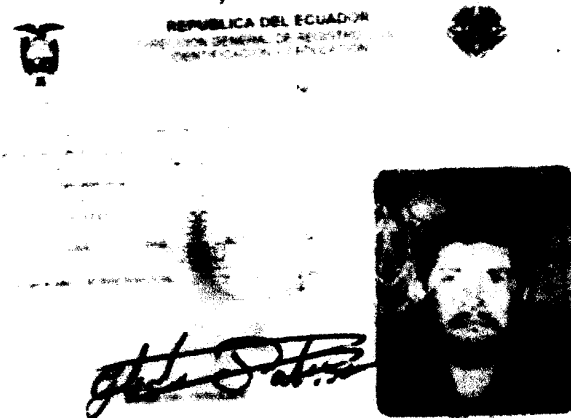
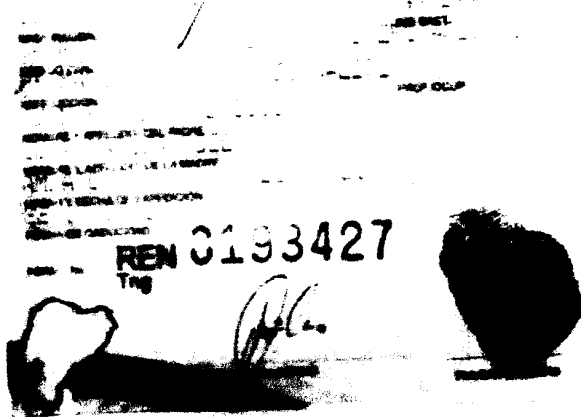
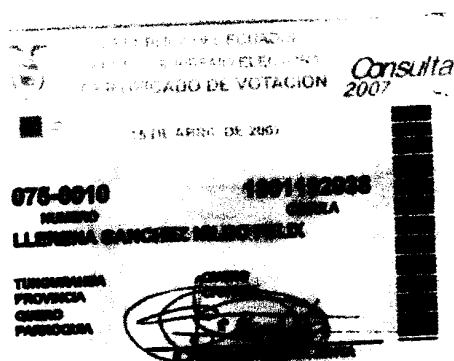
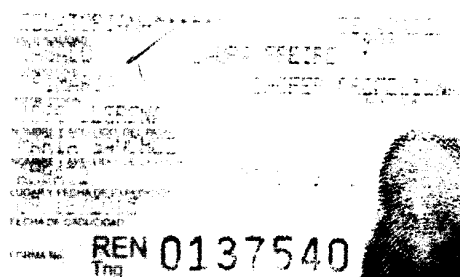
NUMERO CEDULA

LLERENA FREIRE JORGE LUIS

TURISMO
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA





23 / VEDUTORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CEDELA DE
VILLACIS

0033 00280

MEMORIA PAULATANGA

1590

[Signature]



00015

REN 0179063



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*

15 DE ABRIL DE 2007

217-0019 1802408328
NUMERO CEDULA
VILLACIS VALLEJO LUIS VINICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Ciudadania 1800396408
VILLACIS FREIRE LUIS
TUNGURAHUA QUERO
01 ENERO 1941
001 0298 00275
TUNGURAHUA / AMBATO
LA MATRIZ 1940

[Signature]



EQUATORIAN
CASADO ESTHER D VALLEJO CHAVEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
HELICODRFO VILLACIS
ELISA FREIRE
AMBATO 03/11/2002
05/10/2001

REN 0041787



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*

198-0019 1800396408
NUMERO CEDULA
VILLACIS FREIRE LUIS OLMEDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0230901

274-0001

NUMERO

PALACIOS MIRANDA JOSE WILLAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CELESTINO

CELESTINO

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1801422872

CECULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CEDULAS CIUDADANAS
PALACIOS VARGAS JOSE WILLIAM
DE ENERO 1981
TUNGURAHUA, ANGATO, LA MERCE
ECC- 0101 00498
TUNGURAHUA, ANGATO
LA MERCE 1981



[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADOR

ELUATORIANA *****
NACIONALES
SOCIETEC

VP40012211

PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE W PALACIOS MIRANDA
VERMA FABIDIA VARGAS
ANGATO
28/11/2013

28/11/2013

01



CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta
2007

15 DE ABRIL DE 2007

298-0001

NUMERO

PALACIOS VARGAS JOSE WILLIAMS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CELESTINO

CELESTINO

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1803457421

CECULA

94 (VEINTECUATRO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRACION

IDENTIFICACION
CASA VILLACIS LUIS
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
QUERO
1944
0141 00260 M
AMBAJO



Quis Casa V

IDENTIFICACION

MANUEL OLIVERA
CASA VILLACIS LUIS
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

00576 CASIERA VILLACIS

FECHA DE EMISION
27/10/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN
Tng 0043657



[Signature]

RECORDERO

00016

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
2007

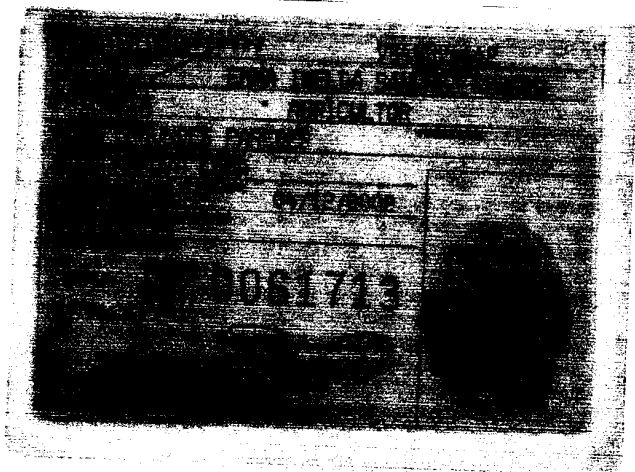
15 DE ABRIL DE 2007

077-0005
NUMERO
CASA VILLACIS LUIS

1801004100
CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

[Signature]
F. FERNANDEZ GARCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 180297626-3

PAREDES LEMA ADAN ABEL
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
17 FEBRERO 1976
001-0067 00067 M.
TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1976

Adan Lema Paredes

EQUATORIAN*****
CASADO
PRIMARIA
ADAN EMMUNDES PAREDES
AIDA MARILJA LEMA
AMBATO
27/06/2018
FORMA REN 0292731
Tng

NELVA JACQUELINE SANCHEZ MELD
AGRICULTOR
27/06/2006

SECRETARIA VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JURAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

038-0014
NUMERO
PAREDES LEMA ADAN ABEL
TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

1802976263
CEDULA
QUERO
CANTON
Adan Lema Paredes
F. PAREDES LEMA ADAN

NORMA CESTIA CECULA DE CIUDADANIA

EFREDO MANUEL AREVALO
AREVALO GUERRERO WILFRIDO JOAQUIN
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
17 FEBRERO 1976
001-0067 00067 M.
TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1976

REN 0100028

AREVALO GUERRERO WILFRIDO JOAQUIN
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
17 FEBRERO 1976
001-0067 00067 M.
TUNGURAHUA/QUERO
QUERO 1976

067-0002
NUMERO
AREVALO GUERRERO WILFRIDO JOAQUIN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

1802449395
CEDULA
QUERO
CANTON

25 (VERIFICACION)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180298480-5
 VINUEZA CASA MOISES AMABLE
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 11-ENERO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO 0023 00023 H
 REG. CIVIL TUNGURAHUA/QUERO
 QUERO O DE INSCRIPCION 1977




ECUATORIANA
 RUTH H. LLIGUIN CASCANTE
 PROFESIONISTA
 CHOFER PROFESIONAL
 MARIA FELICIDAD CASCA
 00017
 23/01/2006
 REN 0268257
 Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

110-0002 NUMERO
 VINUEZA CASA MOISES AMABLE
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 QUERO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1802984805 CEDULA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

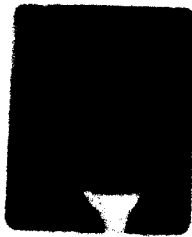
CIUDADANIA No 180194696-1
 SANCHEZ BARRENO DESIDERIO
 TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
 11-ENERO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO 0023 00023 H
 REG. CIVIL TUNGURAHUA/QUERO
 QUERO O DE INSCRIPCION 1977

REN 0268257




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180194696-1
 SANCHEZ BARRENO DESIDERIO
 TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
 11-ENERO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO 0023 00023 H
 REG. CIVIL TUNGURAHUA/QUERO
 QUERO O DE INSCRIPCION 1977

052-0016 NUMERO
 SANCHEZ BARRENO DESIDERIO
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 QUERO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1801946961 CEDULA



VEBAGI PONE

EGUERRA

CHOFER PROFESIONAL

CHOFER PROFESIONAL

CHOFER PROFESIONAL

CHOFER PROFESIONAL

CHOFER PROFESIONAL

REN 0319599

Tng



REPUBLICA VENEZUELA



CARRERA MAYORGA

CARRERA MAYORGA

CARRERA MAYORGA

CARRERA MAYORGA

CARRERA MAYORGA

CARRERA MAYORGA



269-0004

NUMERO

1803257573

CEDULA

CARRERA MAYORGA WIDMAN BOLVAR

TUNOURAHUA

PROVINCIA

QUERO

PARROQUIA

QUERO

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REN 0042170

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA

REPUBLICA VENEZUELA



Jose Luis Hernandez

061-0016

NUMERO

1802393734

CEDULA



96 (VEINTISEIS)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA N° 0603303082

VEMUS BUENANO JUAN ALCIBAR
TUNGURAHUA AMBATO/LA MERCED
07 MAYO 1978
C.C. 0152 00152 M
TUNGURAHUA QUERO
QUERO 1978

018

REN
Tng



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007

187-0019
NUMERO
VEMUS BUENANO JUAN ALCIBAR

0603303082
CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 0001741507

LEMA VILLACIS CESAR ELOY

CHIMBORAZO / GUANO / GUANACLO

01 JULIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002 000 00469 M

CHIMBORAZO / GUANO

LA PATRIZ 1962

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 0202950

ESPERANZA SEGUNDA RUALOTO

AGRICULTOR

MANUEL LEMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA VILLACIS

FECHA DE NACIMIENTO
15/10/2016

FECHA DE EMISION

REN 0202950
Chm

[Signature]

[Portrait Photo]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

155-0001
NUMERO
LEMA VILLACIS CESAR ELOY

0001741507
CEDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUANO
PARROQUIA

GUANO
CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

IDENTIFICACION
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISION
LUGAR DE EMISION

Segundo Celiano Laguna



IDENTIFICACION
ESTADO CIVIL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA

REN
Tng 0080941

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

117-0007
NUMERO

1800103553
CEDULA

FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE ELECTORAL

ECUATORIANA
CASADO
PRIMARIA
JOSEPH PARRA
MARIA PALACIOS
AMATO
08/04/2015
REN
Tng 0089229

PATRICIA CIANELA GUEVABA OCAN
SASTRE



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
180243852-8

PEREZ PALACIOS ADONIS ANTON
TUNGURAHUA QUERO QUERO
23 MARZO 1970
001-0173 00173 N
TUNGURAHUA QUERO
QUERO 1970

[Signature]



013-0002
NUMERO

1802438525
CEDULA

PEREZ PALACIOS ADONIS ANTON



22 (VEINTOSETE)

00019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180212190-3

BUENANO ROSERO SILVIO GUSTAVO

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

31 SEPTIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 0104 03305 M

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ 1965

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO NIMIA LOYOLA PALACIOS M

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS E BUENANO

GLADIZ ROSERO

AMATO

31/09/2016

REN 0166782

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

057-0001 NUMERO

1802121903 CEDULA

BUENANO ROSERO SILVIO GUSTAVO

TUNGURAHUA PROVINCIA

RUMIPAMBA PARROQUIA

[Signature]

MEMBRANTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****

CASADO SARA INES ROSERO SANCHEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN DE DIOS SANCHEZ

MARIA FIDELINA BARRERO

AMBATO

25/08/2019

REN 0350202

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

SANCHEZ BARRERO FERMIN

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

03 AGOSTO 1967

TUNGURAHUA QUERO

QUERO

[Signature]



054-0016 NUMERO

1802172344 CEDULA

SANCHEZ BARRERO FERMIN

TUNGURAHUA PROVINCIA

QUERO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
FRANCO J. PALACIOS MARIANO
 EMPLEADO PRIVADO
 TUNGURAHUA
 15 de FEBRERO de 1971
 REN 0268393
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
FRANCO J. PALACIOS MARIANO
 EMPLEADO PRIVADO
 TUNGURAHUA
 15 de FEBRERO de 1971
 REN 0268393
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
FRANCO J. PALACIOS MARIANO
 EMPLEADO PRIVADO
 TUNGURAHUA
 15 de FEBRERO de 1971
 REN 0268393
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
FRANCO J. PALACIOS MARIANO
 EMPLEADO PRIVADO
 TUNGURAHUA
 15 de FEBRERO de 1971
 REN 0268393
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
FRANCO J. PALACIOS MARIANO
 EMPLEADO PRIVADO
 TUNGURAHUA
 15 de FEBRERO de 1971
 REN 0268393
 Tng

9/00806/
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



00020

OFICIO No. SC.ICA.DJ.07.0000310

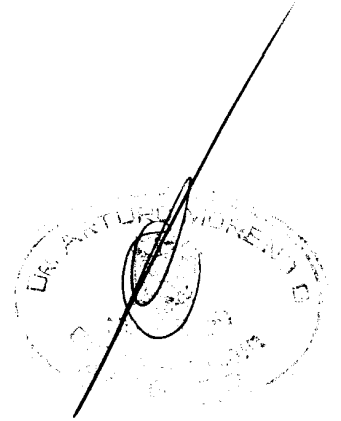
Ambato, 07 de Mayo del 2007

Doctor(a) / Abogado(a)

LUIS PINTO

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A.

Ciudad



De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. El texto de la escritura presentada es jurídicamente incompatible con la naturaleza de la compañía en formación, por lo que deberá ser reformada en su totalidad toda vez que se han incorporado disposiciones relativas a las compañías de responsabilidad limitada, mismas que son inaplicables para el caso de las compañías anónimas constantes en la sección VI de la Ley de Compañías, por lo que se dispone que se rehaga completamente el texto estatutario.

Sin perjuicio de lo anteriormente anotado se le observa lo siguiente:

a. Se deberá remitir a ésta unidad de control societario COPIAS LEGIBLES de las CEDULAS DE CIUDADANIA de los comparecientes, así como también se deberán incorporar los CERTIFICADOS DE VOTACION de cada uno de ellos.

b. Se manifiesta que el capital social de la compañía es de CUATRO MIL CIEN DOLARES, mismo que se encuentra INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, sin embargo del Certificado de integración de Capital conferido por el Banco del Pichincha se puede visualizar que el monto del capital pagado es solamente de TRES MIL NOVECIENTOS dólares, por lo que la declaración realizada en cuanto al capital no es coherente con el contenido del certificado.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 5.2007.53

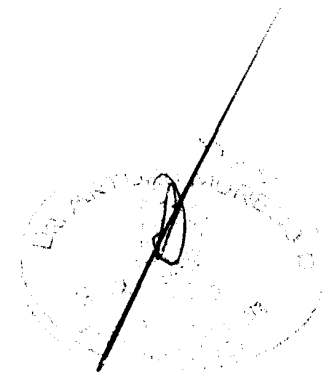
Atentamente,

10/02/22



00021

Dr. Raúl Recalde
ESPECIALISTA JURIDICO



LA FUNDACIÓN ALBERTO



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

00022

11/01/07

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Ambato, 12 de marzo de 2007

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 7074425, el (la) Sr. (a) HERNAN EDALBERTO GARCES JINEZ C.I. 1802245975, consignó en este Banco, un depósito de \$ 3.900.00 (Tres mil novecientos dólares con 00/100) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A. .**" hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de los siguientes aportantes de acuerdo al nuevo detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	CÉDULA/PAS.	VALOR
TIPAN SALAN LUIS HECTOR	1802104057	100.00
TIPAN SALAN NORBERTO	1801699644	100.00
TORO CABRERA CICERON CAMILO	0201263407	100.00
BUENAÑO ROSERO CIRO LEVI	1802440550	100.00
SANCHEZ LOPEZ EDGAR	1801411685	100.00
MESIAS FREIRE ANGEL ELICIO	1801930312	100.00
PALACIOS COBA JULIO CESAR	1802997468	100.00
BENAVIDES GUEVARA FRANKLIN RUPERTO	1803534369	100.00
GARCES JINEZ HERNAN EDALBERTO	1802245975	100.00
TORRES JARRIN MANUEL MESIAS	1801595339	100.00
OJEDA VILLACRÉS RAUL ANTONIO	1802741387	100.00
ROSETO ARÉVALO MULDER NEUMAN	1802488039	100.00
ROSETO TORRES JEFRESON CAMILO	1802660025	100.00
HERNÁNDEZ CANDO LUIS INMERIS	1802140887	100.00
HERNÁNDEZ CANDO NELSON ARNULFO	1802397537	100.00
LLERENA FREIRE JORGE LUIS	1803693710	100.00
LLERENA FREIRE RAMIRO ALBERTO	2000049276	100.00
LLERENA SANCHEZ NILDO FELIX	1801192038	100.00
PALACIOS ROSERO HECTOR GLODIN	1802413797	100.00
VILLACÍS VALLEJO LUIS VINICIO	1802488328	100.00
VILLACÍS FREIRE LUIS OLMEDO	1800396408	100.00
PALACIOS MIRANDA JOSE WILLAN	1801422872	100.00
PALACIOS VARGAS JOSE WILLIAMS	1803457421	100.00
CASA VILLACIS LUIS	1801004100	100.00
PAREDES LEMA LUIS WILFRIDO	1802509651	100.00
PAREDES LEMA ADAN ABEL	1802976868	100.00
ARÉVALO GUERRERO WILFRIDO JOAQUIN	1802449395	100.00
VINUESA CASA MOISÉS AMABLE	1802984805	100.00
SANCHEZ BARRENO DESIDERIO	1801946961	100.00
CARRERA MAYORGA WIDMAN BOLIVAR	1803257573	100.00
SANCHEZ BARRENO JOSE MANUEL	1802393734	100.00
VEMUS BUENAÑO JUAN ALCÍVAR	0603303082	100.00



12/Doce

023

LEMA VILLACÍS CESAR ELOY ✓	0601741507 ✓	100.00 ✓
FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO ✓	1800109553 ✓	100.00 ✓
PEREZ PALACIOS ALONSO ANSICAR ✓	1802436525 ✓	100.00 ✓
BUENAÑO ROSERO SILVIO GUSTAVO ✓	1802121903 ✓	100.00 ✓
SANCHEZ BARRENO FERMIN ✓	1802172344 ✓	100.00 ✓
ROSETO TORRES HERNAN RENE ✓	1802400927 ✓	100.00 ✓
FREIRE PERES WILLIAN RAMIRO ✓	1802526192 ✓	100.00 ✓

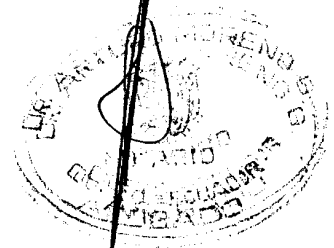
TOTAL

3.900.00

Atentamente,

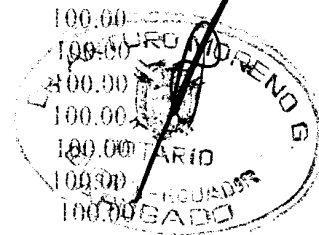

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL AMBATO
JOSÉ ANTONIO MORALES
SUPERVISOR DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL AMBATO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

<u>NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>LEDULA PAN</u>	<u>VALOR</u>
TIPAN SALAN LUIS HECTOR	1802104057	100.00
TIPAN SALAN NORBERTO	1801699644	100.00
TORO CABRERA CICERON CAMILO	0201263407	100.00
BUENAÑO ROSERO CIRO LEVI	1802440550	100.00
SANCHEZ LOPEZ EDGAR	1801411685	100.00
MESIAS FREIRE ANGEL ELICIO	1801930312	100.00
PALACIOS COBA JULIO CESAR	1802997468	100.00
BENAVIDES GUEVARA FRANKLIN RUPERTO	1803534369	100.00
GARCES JINEZ HERNAN EDALBERTO	1802245975	100.00
TORRES JARRIN MANUEL MESIAS	1801595339	100.00
OJEDA VILLACRES RAUL ANTONIO	1802741387	100.00
ROSETO AREVALO MULDER NEUMAN	1802488039	100.00
ROSETO TORRES JEFERSON CAMILO	1802660025	100.00
HERNADEZ CANDO LUIS INMERIS	1802140887	100.00
HERNANDEZ CANDO NELSON ARNULFO	1802397537	100.00
LLERENA FREIRE JORGE LUIS	1803693710	100.00
LLERENA FREIRE RAMIRO ALBERTO	2000049276	100.00
LLERENA SANCHEZ NILDO FELIX	1801192038	100.00
PALACIOS ROSETO HECTOR GLODIN	1802413797	100.00
VILLACÍS VALLEJO LUIS VINICIO	1802488328	100.00
VILLACIS FREIRE LUIS OLMEDO	1800396408	100.00
PALACIOS MIRANDA JOSE WILIAN	1801422872	100.00
PALACIOS VARGAS JOSE WILIANS	1803457421	100.00
CASA VILLACIS LUIS	1801004100	100.00
PAREDES LEMA LUIS WILFRIDO	1802509651	100.00
PAREDES LEMA ADAN ABEL	1802976868	100.00
AREVALO GUERRERO WILFRIDO JUAQUÍN	1802449395	100.00
VINUESA CASA MOISES AMABLE	1802984805	100.00
SANCHEZ BARRENO DESIDERIO	1801946961	100.00
CARRERA MAYORGA WIDMAN BOLIVAR	1803257573	100.00
SANCHEZ BARRENO JOSE MANUEL	1802393734	100.00
VEMUS BUENAÑO JUAN ALCÍBAR	0603303082	100.00
LEMA VILLACIS CESAR ELOY	0601741507	100.00
FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO	1800109553	100.00
PEREZ PALACIOS ALONSO ANSISAR	1802436525	100.00
BUENAÑO ROSERO SILVIO GUSTAVO	1802121903	100.00
SANCHEZ BARRENO FERMÍN	1802172344	100.00
ROSETO TORRES HERNAN RENE	1802400927	100.00
FREIRE PERES WILIAN RAMIRO	1802526192	100.00
TOTAL		3,900.00





CONSEJO NACIONAL
DE TRANSPORTE Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 007-CJ-018-2006-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTE Y

TRANSPORTE TERRESTRES

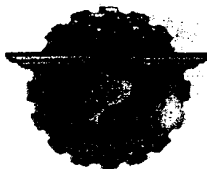
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**, con domicilio en el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y OCHO (38)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	NOMBRES	CEDULA
1	TIPAN SALAN LUIS HECTOR	180210405-7
2	TIPAN SALAN NORBERTO	180169964-4
3	TORO CABRERA CICERON CAMILO	020126340-7
4	SÁNCHEZ LOPEZ EDGAR	180141168-5
5	MESIAS FREIRE ANGEL ELICIO	180193031-2
6	GARCES JINEZ HERNAN EDALBERTO	180224597-5
7	TORRES JARRIN MANUEL MESIAS	180159533-9
8	OJEDA VILLACRÉS RAUL ANTONIO	180274138-7
9	BALSECA ORTIZ VINICIO RAUL	180345435-2
10	ORTIZ SILVA CARLOS HUMBERTO	180142919-0
11	ROSETO AREVALO MULDER NEUMAN	180248803-9
12	ROSETO TORRES JEFRESON CAMILO	180266002-5
13	HERNÁNDEZ CANDO LUIS INMERIS	180214088-7
14	HERNÁNDEZ CANDO NELSON ARNULFO	180239753-7
15	LLERENA FREIRE JORGE LUIS	180369371-0
16	LLERENA FREIRE RAMIRO ALBERTO	200004927-6
17	LLERENA SÁNCHEZ NILDO FELIX	180119203-8
18	PALACIOS ROSETO HECTOR GLODIN	180241379-7
19	VILLACÍS VALLEJO LUIS VINICIO	18024832-8
20	VILLACÍS FREIRE LUIS OLMEDO	180039640-8
21	PALACIOS MIRANDA JOSE WILLAN	180142287-2
22	PALACIOS VARGAS JOSE WILLIAMS	180345742-1
23	CASA VILLACÍS LUIS	180100410-0
24	PEREZ LEMA LUIS WILFRIDO	180250965-1
25	PEREZ LEMA ADAN ABEL	180297686-8
26	AREVALO GUERRERO WILFRIDO JOAQUIN	180244939-5
27	VINUEZA CASA MOISES AMABLE	180298480-5
28	SANCHEZ BARRENO DESIDERIO	180194696-1
29	CARRERA MAYORGA WIDMAN BOLIVAR	160325757-3
30	SANCHEZ BARRENO JOSE MANUEL	180239373-4
31	VENUS BUENAÑO JUAN ALCIBAR	060330308-2
32	LEMA VILLACÍS CESAR ELOY	060174150-7
33	FREIRE FREIRE SEGUNDO CELIANO	180010955-3
34	PEREZ PALACIOS ALONSO ANCISAR	180243652-6
35	BUENAÑO ROSETO SILVIO GUSTAVO	180212190-3
36	SANCHEZ BARRENO FERMIN	180217234-4
37	ROSETO TORRES HERMAN RENE	180240092-7
38	FREIRE PEREZ WILLIAM RAMIRO	180252619-2

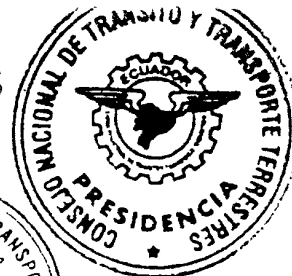
Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

QUITO 25 JUN 2006
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
SECRETARIA



14/002026/

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

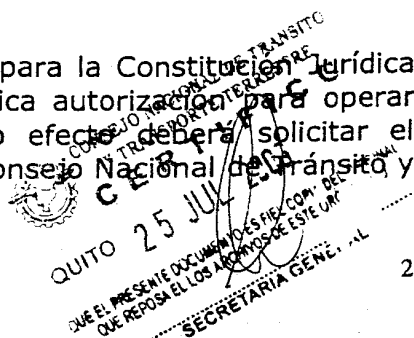
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 184-CAJ-018-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 009-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 13 de Junio de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 184-CAJ-018-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS QUEREÑAS S.A."**, con domicilio en el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.





15/ Junio
**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

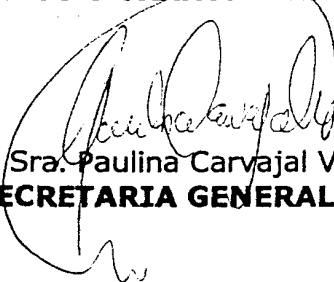
00027

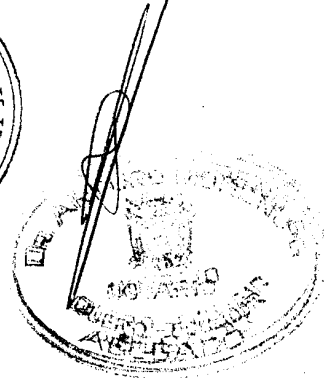
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2006.

Dr. Pedro Cornejo Calderón
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.



Mbchg

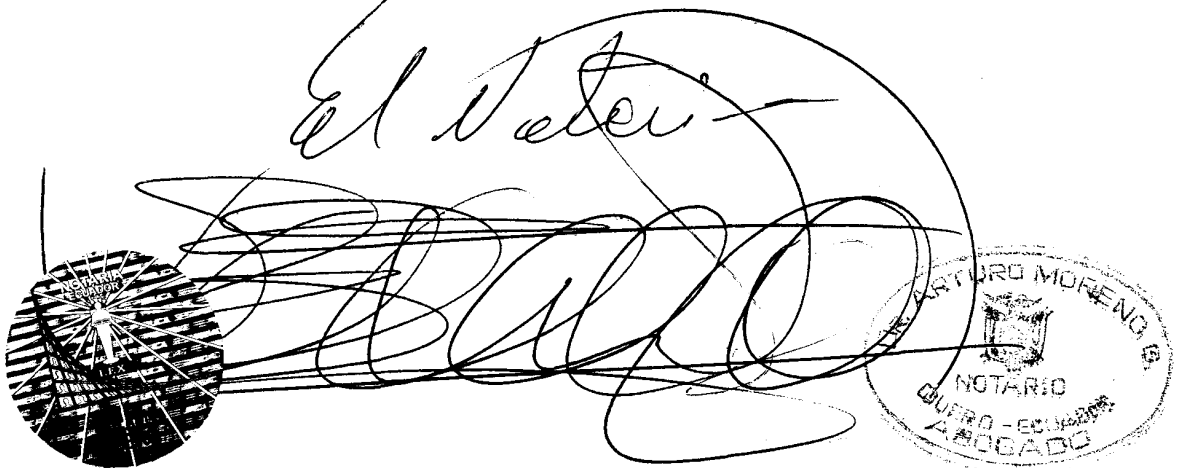


8/OCHO/

00028

TIFICO: QUE LAS COPIAS XEROX QUE ANTECEDEN, SON IGUALES A SUS ORIGINALES, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO Y QUE LAS CONFIERO A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA, SELLADAS Y FIRMADAS, EN QUERO, A 8 DE JUNIO DEL 2007.-

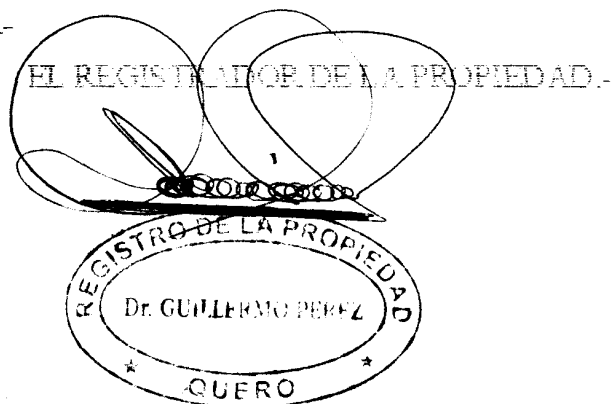
El Notario



ARTURO MORENO B.
NOTARIO
QUERO - ECUADOR
ABOGADO

Queda inscrita la presente escritura pública, junto con la RESOLUCION No. 07 A. DIC. 202, de fecha 27 de Junio del 2007, de la Superintendencia de Compañías SEDE en Ambato, en el Registro MERCANTIL bajo el Número: Dos (2), de esta fecha.- Quero, Julio 05 del 2007.-

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. GUILLERMO PEREZ
QUERO